

va”) y C (“Documentación técnica”), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato. La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, a 3 de julio de 2009.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/2.535/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea en calle César Manrique, número 7, en el término municipal de Madrid (28035 Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P160

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Ubicación de la instalación: Calle César Manrique, número 7, del término municipal de Madrid.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

| Referencia línea |             | UTM origen X-Y                |         | Long. (m)     |
|------------------|-------------|-------------------------------|---------|---------------|
| Actuación        |             | UTM final X-Y                 |         | T. serv. (kV) |
| N.º c.           | Tipo        | Conductor aéreo/subterráneo   |         |               |
| 2009P160 ILE3828 |             | 438995                        | 4480854 | 186           |
| Nueva            |             | 439013                        | 4480787 | 20            |
| 1                | Subterránea | /HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al |         |               |

- Presupuesto total: 10.849 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/5.716/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de reforma de un centro de transformación en finca rústica, sita en polígono 9, parcela 123, del término municipal de Villacañeros (28360 Villacañeros), solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

2008P1228

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

Con fecha 23 de septiembre de 2008 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Unión Fenosa

Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de reforma de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don Javier Fernández Mitre, visado con el número 200811000, de fecha 14 de agosto de 2008, en el COIIM.

#### Segundo

- Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).
- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

#### Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

### RESUELVE

#### Primero

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, el proyecto de reforma de un centro de transformación en finca rústica, sita en polígono 9, parcela 123, del término municipal de Villacañeros (28360 Villacañeros), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

| Ref. centro       |             | Actuación | kVA máxima                 | Situación X-Y UTM |         |
|-------------------|-------------|-----------|----------------------------|-------------------|---------|
| Tipo              | R. transf.  |           | Protección                 |                   |         |
| 2008P1228 UCE3355 |             | Reforma   | 1 × 160                    | 459141            | 4439327 |
| Intemperie        | 15 kV/420 V |           | Fusibles XS y autoválvulas |                   |         |

#### Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
- El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acom-

pañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

### Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 2 de junio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.304/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 24 de junio de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de "Actividades del Programa Regional de Educación del Consumidor en la Escuela 2009-2010".

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información: Contratación, calle Príncipe de Vergara, número 132, octava planta. Teléfono 915 802 370
  1. Dependencia: Secretaría General Técnica. Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
  2. Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, octava planta.
  3. Localidad y código postal: 28002 Madrid.
  4. Teléfono: 915 802 370.
  5. Telefax: 915 809 800.
  6. Correo electrónico: marta.diaz@madrid.org
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

d) Número de expediente: 05-AT-00016.4/2009.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Actividades del Programa Regional de Educación del Consumidor en la Escuela 2009-2010.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: ...
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
- e) Plazo de ejecución/entrega: El plazo de ejecución estimado es de diez meses y medio, finalizado en todo caso el 15 de julio de 2010.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ...
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ...
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 80110000-4.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterio de adjudicación, en su caso: Precio.
4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 129.220 euros. IVA (16 por 100): 20.675,20 euros. Importe total: 149.895,20 euros.

#### 5. Garantía exigidas:

- Provisional: 2.584,40 euros.
- Definitiva: 5 por 100 importe adjudicación del contrato, IVA excluido.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

##### — Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 64.1.c), de la Ley de Contratos del Sector Público: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterios de selección: Se acreditará mediante una declaración relativa a la cifra global de negocios de la empresa, así como los servicios en el curso de los tres últimos años, requiriéndose una facturación que no podrá ser inferior a 150.000 euros anuales (IVA incluido) en servicios similares al que es el objeto de este contrato.

##### — Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Se requerirá que la empresa haya ejecutado, al menos, tres trabajos de educación al consumidor o áreas próximas de contenidos similares a los del presente contrato durante los últimos tres años para entidades públicas o privadas, presentando una relación desglosada y documentada de los principales trabajos que incluya una descripción de los objetivos, las temáticas impartidas, la metodología utilizada, los contenidos y los materiales didácticos utilizados, así como las actividades realizadas, importes, fechas y beneficiarios. La realización de los trabajos se acreditará con certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario fuera una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Artículo 67.e) de la Ley de Contratos del Sector Público: Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato que deberá acreditarse mediante currículum vitae y certificado correspondiente.

Criterios de selección: El responsable del proyecto estará en posesión de la titulación de grado medio o superior y deberá acreditar experiencia en la dirección de, al menos, tres proyectos educativos en materia de consumo o áreas próximas, cada uno de los cuales habrá supuesto veinte, o más, horas lectivas. Todos los monitores deberán acreditar poseer experiencia en, al menos, un proyecto educativo en materia de consumo. Los monitores que vayan a impartir las actividades educativas que se realizan en virtud del "Pacto social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: La anorexia y la bulimia", deberán acreditar ser licenciados en psicología y